



REGLAMENTO INTERNO DE AREA RECREATIVA TORRES TORREO II

El uso del área recreativa se encuentra reservado exclusivamente a los condóminos habitantes de Torres del Toreo II.

Queda prohibido el paso a esta área a las mascotas.

Solo podrán efectuar actividades de juegos y recreativas, como fiestas infantiles, fiestas familiares, reuniones familiares y reuniones vecinales. (Previa notificación administración general)

La limpieza y el mantenimiento del área recreativa será responsabilidad en principio de la administración general y de cada persona autorizada para realizar actividades antes mencionadas.

No se podrán efectuar modificaciones a las instalaciones que se encuentran en el área común o instalar nuevas. En el caso de que se autoricen nuevas instalaciones, esta mejora deberá ser autorizada, por la administración general. El costo de las instalaciones nuevas, corresponderá al condómino que la solicite.

No se podrán eliminar las plantas de ornato, árboles o arbustos que se encuentran en esta área, sin la autorización expresa y por escrito de la administración general, tampoco se podrán sembrar plantas de ornato, árboles o arbustos nuevos, sin las autorización expresa y por escrito de la misma.

Cada persona autorizada para hacer uso del área recreativa, será responsable de cualquiera de los siguientes puntos, durante el evento que se lleve a cabo;



- 1.- Del uso correcto y adecuado del área y de la carpas.
- 2.- De cualquier circunstancia o accidente que ocurra durante el evento.
- 3.- De la integridad y conservación del área, la cual comprende la conservación de las plantas e instalaciones que se encuentran en la misma.
- 4.- De la limpieza durante y después del evento.
- 5.- De la entrega del área debidamente cerrada a la hora indicada por este reglamento.
- 6.- Se prohíbe fumar dentro de la carpas.
- 7.- El uso comprendido entre las carpas y de la malla de contención es responsabilidad de quién lo use.

El horario de uso de este lugar de eventos autorizados que se lleve a cabo en esta área, deberá ser de las 10:00 a.m. y no deberá exceder de las 8:00 p.m.

Para solicitar el área principalmente deberá estar al corriente con los pagos de mantenimiento de su departamento y los pagos reflejados por torre en la Administración General, si al reservar existe algún adeudo ajeno o no al condómino deberá ser aclarado con su administrador de Torre.

Deberá llenar un formato que será proporcionado por la administración general al momento de la solicitud, mismo que deberá contener los datos del solicitante, celebración fecha y hora de inicio y terminación del evento. (Anexar IFE y comprobante de domicilio en copia fotostática)

En caso que dos o más condominios que requieran el uso de esta área, en el mismo día y hora, se tomarán en cuenta los siguientes puntos:



1.- Número de veces que cada condominio ha utilizado el área, se dará prioridad al que no haya utilizado o la haya utilizado en menos ocasiones.

2.- La utilización adecuada de esta área de acuerdo a este reglamento.

3.- Que la persona esté al corriente con el pago de sus cuotas de mantenimiento, ya que se dará prioridad al condómino que esté al corriente de sus pagos al momento de pedir autorización para la utilización del área.

El anfitrión autorizado para utilizar el área, será responsable en su totalidad.

1.- Del control de acceso y de tránsito de visitantes y proveedores de servicio para el evento dentro de la unidad contemplando que no se cuenta con lugares de estacionamiento para sus invitados, ni para el personal que contraten para su evento, mucho menos a un costado de la puerta.

2.- Los niveles de música deberán de ser moderados, considerando que existe dos edificios cerca de esta área y no exceder el uso de energía eléctrica.

3.- El consumo de alcohol deberá ser mínimo o nulo y sus invitados deberán guardar compostura sin escandalizar para no molestar a los condóminos de la unidad.

4.- Solamente podrán utilizar como área del evento la parte que se encuentra encerrada por la malla ciclónica, por lo que queda prohibido jugar o realizar cualquier actividad fuera de esta área y/o cajones de estacionamiento ya que es de uso común.

5.- Respetar el horario establecido en este reglamento.

6.- De cualquier daño causado por sus visitantes.



La colocación de las lonas o cualquier otro aditamento para la realización de un evento en esta área, requiere de la autorización de la administración general, y ser retirado el mismo día ya que se presta el área recreativa al día siguiente a otro condómino, en caso de que sea necesario colocar algún aditamento que requiera será colocado, colgado o sostenido de alguna barda, construcción, pared que no pertenezca al área común deberá solicitarse por escrito a la Administración General.

Para la colocación de juguetes especiales como brincolines, resbaladillas o cualquier otro, se deberán colocar alejados de las mallas ciclónicas y ser retirados el mismo día.

Queda estrictamente prohibido usar el área recreativa, para lanzar objetos como piedras o cualquier materia extraña, tanto dentro de la misma área, como hacia a las áreas contiguas.

El costo por el área recreativa será de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) Por evento, sin mesas y sillas. En caso se requerir mesas, silla, bricolín ó inflable, si así lo desean, el costo será otro dependiendo de lo que solicite cada condómino en particular.

El área recreativa será entregado en condiciones óptimas y impías, por una persona que designe la administración general quién recibirá un depósito de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mismos que serán devueltos si deja el área recreativa en las mismas condiciones de cómo se la entregarán a mas tardar de la 7:30 horas del día siguiente del evento en caso contrario estos servirán para el pago del personal que realice el aseo se pueda entregar en condiciones al condómino autorizado del evento del día siguiente a las 10:00 horas.

En caso de reservar se requiere pagar el 50% usted podrá cancelar con 15 días de anticipación devolviendo la totalidad de su pago una semana antes del evento, si se rebasa esa fecha no habrá devolución del mismo día ya que se le quito oportunidad a otro condómino de usar dicha área en esa fecha; al mismo tiempo si solo reserva la fecha y no existe pago con una 15 de anticipación queda cancelada dicha reservación para dar oportunidad a otro condómino de utilizar dicha área.



Acepto

Firma: _____

Nombre: _____

Edificio: _____ depto. _____

Teléfono: _____

Nombre y firma Administrador del edificio: _____

Nombre y firma Administración General: _____



México, D.F, a _____ de _____ del 20____

Administradora General de Áreas Comunes

Toreo II

Presente.

Por este conducto me permito solicitar a usted el área recreativa para el día _____ de _____ del 20____, con un horario de _____ a _____ horas, ya que celebraré el evento _____ del

_____, comprometiéndome a respetar el reglamento de dicha área recreativa y de cualquier anomalía que se diera por parte de mis invitados, de cual forma me responsabilizó de entregar todas las instalaciones e accesorios rentados en buenas condiciones y cualquier daño ocasionado, tendrá la obligación de absorber el costo que se requiera.

Asimismo estoy de acuerdo que en caso de no dejar el área limpia y de acuerdo al formado de entrega de instalaciones a más tardas a las 7:30 horas del día siguiente del evento, se utilicen los \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) de depósito para realizar el pago por concepto de limpieza de dicha área.

Firma: _____

Nombre: _____

Edificio: _____ depto. _____

Teléfono: _____



México, D.F, a _____ de _____ del 20_____

Administradora General de Áreas Comunes

Toreo II

Presente.

Por este medio recibo las instalaciones en buenas condiciones, comprometiéndome a devolverlas en de la misma forma.

Firma: _____

Nombre: _____

Edificio: _____ depto. _____

Teléfono: _____

